## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DA TÉRMINO A TRÁMITE EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 2284-2024

DA TÉRMINO A TRÁMITE EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 2284-2024.

VALPARAISO, miércoles, 22 de mayo de 2024

RES. EX. Nº 01260/2024

VISTO: Lo solicitado por Surgidero SpA, EXPEDIENTE CEROPAPEL Nº 2284 de 2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) Nº 00274/2024, de fecha 04 de marzo de 2024; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO MARINO ASOCIADO AL ĀREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº E-2024-022, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta E-2024-022 de fecha 05 de enero de 2024, de esta Subsecretaría, se autorizó a Surgidero SpA,, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO MARINO ASOCIADO AL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS", por un periodo de 60 días comprendidos desde la fecha de publicación de dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante EXPEDIENTE CEROPAPEL citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, reemplazando al jefe de proyecto participante en el estudio.

Que el plazo establecido mediante Resolución Exenta E-2024-022, de esta Subsecretaría para ejecutar la pesca de investigación señalada precedentemente se encuentra vencido, motivo por el cual la pertición carece de objeto, por lo cual corresponde dar término a la solicitud, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Dése termino a la solicitud de modificación de la Resolución Exenta Nº E-2024-022, de esta Subsecretaría, presentada por Surgidero SpA, R.U.T. 77.195.386-7, con domicilio en Chinquihue, kilómetro 7, S7N, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casilla de correo electrónico contacto@surgidero.cl, para reemplazar al jefe de proyecto participante del estudio, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "MONITOREO MARINO ASOCIADO AL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CHACAO, REGIÓN DE LOS LAGOS", en virtud de la parte considerativa de la presente resolución y lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 19.880.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20562202&hash=f562d